



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 40739

La Plata, 29 de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 37 -5ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9872

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a publicar en forma bimestral la ----- nómina de los cien (100) mayores deudores morosos de las tasas municipales que componen la Ordenanza Fiscal e Impositiva y de los cien (100) mayores deudores morosos de créditos del Banco Municipal de La Plata, existentes a la fecha de la publicación respectiva, en forma conjunta.

ARTICULO 2°: La publicación citada en el Artículo 1° se realizará considerando los ----- montos adeudados, ordenados en forma decreciente y por apellido y nombre o razón social del contribuyente o deudor, sumándose para la obtención del total respectivo lo adeudado por las distintas tasas municipales o créditos diversos.

ARTICULO 3°: La publicación tendrá el efecto de citación para la comparencia del ----- contribuyente o deudor, sin que ello implique emitir ningún tipo de juicio de valor acerca de la conducta fiscal o de pago del mismo.

ARTICULO 4°: Las acreencias del municipio que integrarán el monto a publicarse serán ----- aquellas que hubieran sido intimadas por la Dirección de Rentas o la Unidad Central de Ejecuciones Fiscales.

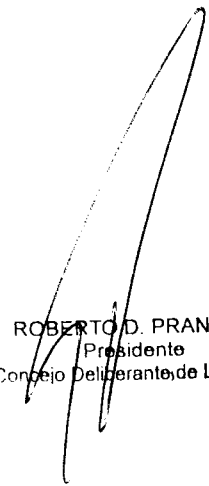
ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo dará a conocer la información del Artículo 1° ----- en forma obligatoria por lo menos en dos (2) medios de comunicación local.

ARTICULO 6°: Derógase la Ordenanza 7864.

ARTICULO 7°: De forma.

OD/8


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de enero de 2005.-

publíquese.

Cumplase, regístrese, comuníquese y

DR. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de enero de 2005.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS
(9872).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA